

LEY N° 4440

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a compraventa y/o expropiación, conforme las disposiciones de los Artículos 5 de la ley 1105/79 y 21 del Decreto Ley 2650/58 ratificado por Ley 84, los bienes inmuebles que se requieran, detallados a continuación, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo y/o servidumbres:

a) Departamento Capital, Ciudad de Posadas, Potrero Rosado, Fracción Lote 28-b, Lote 28-b-1; según Nomenclatura Catastral: Dpto. 4 – Mun. 59 – Secc. 25 – Chac. 0000 – Manz. 0000 – Parc. 025C, superficie 11,304 ha.; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Folio Real Matrícula 43213 (4), a nombre de Adán Proch;

b) Departamento Capital, Municipio Posadas, Estancia Itaembé, Potrero Rosado, Subdivisión del Lote 28-b, Lote 28-b-2; según Nomenclatura Catastral: Dpto. 4 - Mun. 59 - Secc. 25 - Chac. 0000 - Manz. 0000 - Parc. 025D, superficie 7,885 ha.; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Folio Real Matrícula 49536 (4), a nombre de Getulio López de Almeida;

c) Departamento Capital, Ciudad de Posadas, Estancia Itaembé, Potrero Rosado, Subdivisión del Lote 25-b, Lote 25-b-2; según Nomenclatura Catastral: Dpto. 4 - Mun. 59 - Secc. 25 - Chac. 0000 - Manz. 0000 - Parc. 023D, superficie 45,17 ha.; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: al Folio Real Matrícula 32051 (4), a nombre de Carlos Alberto Bauer y Lina Isabel Bauer de Sarubbi;

d) Departamento Capital, Municipio Posadas, Ciudad de Posadas, Estancia Itaembé, Potrero Rosado, Subdivisión del Lote 27, Lote 27 b; según Nomenclatura Catastral: Dpto. 4 - Mun. 59 - Secc. 25 - Chac. 0000 - Manz. 0000 - Parc. 024B, superficie 67,731 ha.; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: al Tomo 36 - Capital - Folio 172 - Finca 8897 (4), a nombre de Dorotea Benítez de Montorfano.-

ARTÍCULO 2.- Los inmuebles individualizados en el Artículo 1 serán destinados a los accesos y emprendimientos denominados “Obras Portuarias – Reposición Puerto Posadas”, de acuerdo a lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la Entidad Binacional Yacyretá, aprobado por Decreto N° 1084 del Poder Ejecutivo provincial de fecha 16 de julio de 2004 y Acta Complementaria N° 11 de fecha 20 de junio de 2007.-

ARTÍCULO 3.- Facúltase a la Dirección Provincial de Vialidad a actuar en calidad de sujeto expropiante, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1105/79, así como a efectuar los

respectivos compromisos y/o compraventas tendientes a la obtención de los terrenos y liberación de la zona afectada a la obra indicada en el Artículo 2.-

ARTÍCULO 4.- Autorízase al sujeto expropiante a proceder a la inmediata toma de posesión de los inmuebles individualizados, de acuerdo a lo establecido en artículo 57 de la ley 1105/79.

ARTÍCULO 5.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a la partida N° 04-44-2-03-7-61-2-05-052-05220-SCD 0-01 Reposición de Infraestructura Portuaria, del Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, correspondiente al año 2007.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil ocho.

ROVIRA-Britto a/c